



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-P

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del **diez** de **febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **nueve de febrero de la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/005/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de febrero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO**, el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV y 232 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Se solicita de nueva cuenta.** Se hace constar que ha fenecido el plazo concedido a la autoridad informante a efecto de que allegará a esta autoridad el informe requerido mediante acuerdo emitido el seis de febrero y notificado mediante oficio **DEAJ/225/2024**, conforme a los artículos 77, fracciones V y XIV, y 250, párrafo tercero de la Ley Electoral, se requiere de nueva cuenta la colaboración de **Juan Manuel García Galván, Delegado de la Comunidad de Cerro Gordo Municipio de San Juan del Río del Estado de Querétaro**, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación, informe y remita la documentación comprobatoria que soporte su dicho respecto de lo siguiente:

- a) Si existe o existió un programa social, por el cual se haya beneficiado o se beneficie con calentadores solares y/o tinacos, llevado a cabo entre el diecisiete de enero a la fecha de la notificación del presente, en la delegación Cerro Gordo y colonias aledañas.
- b) En caso de existir, remita copia certificada de la documentación en la que consten los datos relacionados con el programa, datos consistentes en: a) plan operativo; b) autorización del presupuesto destinado para su implementación y difusión; c) medios de comunicación, plataformas o redes por los que se divulgo; d) fechas de inicio y conclusión; e) personas servidoras públicas responsables de su ejecución y supervisión; f) lista de personas responsables de entregar los beneficios del programa y g) padrón de personas beneficiadas; asimismo datos de las personas que intervinieron en dicho programa, en su caso informe los datos de contacto consistentes en: a) nombre completo; b) cargo o calidad que ostenta c) domicilio; d) teléfono; e) correo; y demás en los que pueda ser posible su comunicación.

Por otro lado, se informa a las autoridades que podrán remitir primeramente el cumplimiento vía correo institucional a las cuentas: [juan.rivera@ieeq.mx](mailto:juan.rivera@ieeq.mx), [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx) y [guadalupe.islas@ieeq.mx](mailto:guadalupe.islas@ieeq.mx), a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación, corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-P**

Cabe destacar, que lo señalado no prejuzga sobre la materia de la denuncia, únicamente busca contar con los elementos necesarios para el desempeño de las labores de este Instituto, siempre en observancia del principio de presunción de inocencia que rige en estos procedimientos.

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que los requeridos, den cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro del proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**

**SEGUNDO. Oficialía Electoral.** Derivada de la verificación del acta de oficialía electoral con folio AOEPS/018/2024, en la cual se hizo la verificación y certificación del contenido de la liga de internet denunciada, se desprenden las etiquetas que redirigen a dos perfiles de Facebook los cuales son *Delegación Cerro Gordo* y *Germain Garfias*, por lo que se solicita verifique y en su caso certifique el contenido de dichos perfiles, lo anterior, al ser necesario para determinar si la identificación de la persona denunciada guarda relación con las publicaciones denunciadas.

Por lo cual, con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye al personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva para que levante el acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar el contenido de los perfiles de Facebook que se describen en el párrafo anterior.

**Notifíquese mediante estrados y por oficio a la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GOIM